



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

N° **175** - 2018-INDECOPI/COD

Lima, 14 de septiembre de 2018

VISTOS:

La Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 100-2018-INDECOPI/COD, la Resolución de la Gerencia General del INDECOPI N° 115-2018-INDECOPI/GEG, el Memorándum N° 1475-2018/GRH, el Informe N° 0189-2018/GRH, el Memorándum N° 247-2018/GPG, que adjunta el Informe N° 071-2018/GPG-APP, y el Memorándum N° 2098-2018/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece que el Presupuesto Analítico de Personal - PAP es un documento en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal de las entidades;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 100-2018-INDECOPI/COD, del 31 de mayo de 2018, se aprueba el PAP del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, correspondiente al año fiscal 2018, por el monto de S/ 71 104 858,00, referido a la Genérica de Gastos 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales";

Que, mediante Resolución de la Gerencia General del INDECOPI N° 115-2018/GEG, de fecha 14 de septiembre de 2018, se aprueba el reordenamiento del Cuadro de Asignación del Personal (CAP) Provisional del INDECOPI;

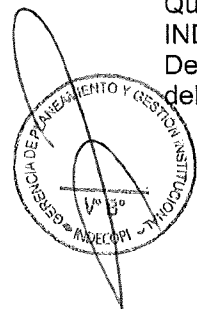


Que, con Informe N° 0189-2018/GRH, la Gerencia de Recursos Humanos sustenta la propuesta de modificación del PAP del INDECOPI, en consideración a la aprobación del último reordenamiento del CAP Provisional del INDECOPI;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal;



Que, mediante Informe N° 071-2018/GPG-APP, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional manifiesta que la propuesta formulada por la Gerencia de Recursos Humanos se encuentra en el marco del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018 de la genérica de gasto "Personal y Obligaciones Sociales", el mismo que asciende a S/ 71 579 999;



Que, el literal a) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, establece que el Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI es el Titular del Pliego Presupuestario;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, atendiendo a lo expuesto, la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI advierte que, resulta necesario modificar el PAP del INDECOPI correspondiente al año fiscal 2018, por lo que, en virtud a sus facultades, le corresponde atender lo solicitado;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Legislativo N° 1033, en cumplimiento de las funciones otorgadas en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 del mismo cuerpo legislativo, así como con el literal a) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI y, de acuerdo con lo dispuesto en la Segunda Disposición de la Ley N° 28411;



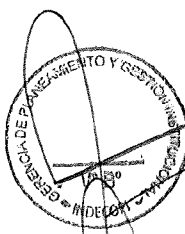
SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la modificación del Presupuesto Análítico de Personal – PAP correspondiente al año fiscal 2018 del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, conforme a los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2. – Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el Portal Institucional del INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ivo Gagliuffi Pierce
Presidente del Consejo Directivo

